

ACTA RESUMIDA DE LA 49a. SESION

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

SUMARIO

- TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
- TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación)
- TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)
- TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)
- TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)
- TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)
- TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)
- TEMA 107 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/45/SR.49
31 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/45/3, 179, 210, 348, 404, 444, 445, 446, 447, 448, 508, 542, 564, 578, 607, 630,
A/45/649 y Corr.1 y A/45/649/Add.1, A/45/651, 664, 697, 698, A/45/174, 203, 207,
216, 227, 272, 280, 303, 329, 338, 381, 410, 667, 689, 690, 691, 692, 693;
A/C.3/45/1)

1. El Sr. BALANDA (Presidente y Relator del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional) presenta el informe y la adición publicados en los documentos E/CN.4/1990/7 y Add.1, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1990/26 de la Comisión de Derechos Humanos, de 27 de febrero de 1990. Considera una práctica novedosa el hecho de que la Comisión centre sus deliberaciones en el informe de dicho Grupo, para responder al propósito de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social de sensibilizar aún más a la comunidad internacional respecto de las consecuencias de las políticas y prácticas de apartheid para las condiciones de vida de la población negra del Africa meridional. En efecto, es preciso convencer a la comunidad internacional de que, sin su ayuda y su movilización, no se logrará dismantelar de una vez por todas las odiosas instituciones del Gobierno de Sudáfrica.

2. En el informe provisional y en su adición se reseñan las indagaciones efectuadas acerca de las políticas y prácticas que violan los derechos humanos en Sudáfrica, incluidos los derechos sindicales. El Grupo de Trabajo prosigue sus actividades, sobre todo manteniéndose al tanto de los casos de tortura y de malos tratos de detenidos, así como de las muertes ocurridas durante la detención. Además, dedica especial atención a la detención, la tortura y el maltrato de niños. El informe abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 1989 en relación con Sudáfrica y Namibia. En la adición se informa acerca de una misión efectuada por el Grupo de Trabajo en Namibia del 12 al 16 de febrero de 1990, poco antes del acceso de ese país a la independencia en marzo de 1990, fecha en que el mandato del Grupo tocó a su fin en lo concerniente a Namibia.

3. Refiriéndose a determinados elementos que no figuran en el informe y que se obtuvieron recientemente durante misiones de indagación, el Relator dice que, en lo tocante a Namibia, el Grupo de Trabajo está muy complacido por el carácter democrático que, en opinión general, tuvieron tanto la campaña electoral como las propias elecciones. No obstante, hace notar la preocupación que suscitó en casi todos los medios el hecho de que gran cantidad de personas no regresaron al país para participar en las elecciones y que sus familiares dan por desaparecidas. Este es un aspecto que debe aclararse. Asimismo, el Grupo de Trabajo lamenta profundamente la amnistía concedida a antiguos miembros de la unidad antiinsurreccional Koevoet, tristemente célebre por las atrocidades que perpetró contra los ciudadanos. También se examina el caso de Leonard Sheehama, quien a juicio del Grupo debería ser considerado preso político y, por lo tanto, puesto en libertad al igual que los otros presos de ese tipo. El Relator subraya asimismo la importancia que reviste el arreglo del problema de Walvis Bay para el desarrollo económico del joven Estado. El Grupo invita a todos los Estados, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas

/...

(Sr. Balanda)

y a las organizaciones internacionales a que aporten a Namibia toda la asistencia necesaria para ayudarla a hacer respetar eficazmente los derechos humanos y a consolidar progresivamente sus instituciones democráticas. Por último, en el informe se aborda la cuestión de la indemnización que debe pagar Sudáfrica a Namibia en relación con todos los perjuicios que ocasionó su ocupación ilegal de ese país.

4. De conformidad con la práctica habitual, durante el primer año de su mandato bienal el Grupo de Trabajo obtuvo informaciones escritas y orales de particulares, organizaciones humanitarias y diversos estudios y documentos de investigación. A esos efectos se trasladó a Londres, donde se puso en contacto con numerosas organizaciones importantes en materia de derechos humanos, especialmente en relación con Sudáfrica. Durante el segundo año de su mandato (1990), visitó los Estados de primera línea para obtener información sobre el terreno. Desde su creación, el Grupo de Trabajo ha tratado de cooperar con el Gobierno de Sudáfrica y le ha solicitado reiteradamente autorización para realizar investigaciones en el lugar sin obtener respuesta. En consecuencia, el Grupo decidió visitar la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabue, y preparar su informe final con los datos así obtenidos. De conformidad con la práctica, el informe provisional no contiene conclusiones ni recomendaciones, las cuales figurarán en el informe final que se presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones. Con todo, el Grupo de Trabajo formuló recomendaciones en relación con Namibia antes de que ésta accediera a la independencia (E/CN.4/1990/7/Add.1, párr. 46).

5. El Presidente del Grupo de Trabajo estima que sería erróneo pensar que el apartheid vive sus últimos momentos, por el hecho de que la situación haya mejorado un tanto después de febrero de 1990, mejora que se manifiesta en la puesta en libertad de Nelson Mandela y otros presos políticos, el reconocimiento de facto de los partidos que luchaban contra el apartheid, el levantamiento del estado de emergencia y del toque de queda impuesto en Soweto, la proclamación de la amnistía, las conversaciones con representantes de la mayoría negra con miras a la construcción de una nueva Sudáfrica y la abolición, a partir del 15 de octubre de 1990, de las prácticas más abiertas de segregación racial en los lugares públicos; lo cierto es que se trata sólo de fenómenos superficiales y que los cimientos del apartheid distan mucho de haberse debilitado. Por consiguiente, es preciso mantener la vigilancia, proseguir los esfuerzos y sostener las presiones sobre Pretoria hasta lograr la desaparición total y definitiva del sistema de apartheid. De hecho, la situación en Sudáfrica está muy lejos de ser satisfactoria. Según la prensa, unos días después de la derogación de la Ley de servicios residenciales separados de 1953, algunos jóvenes que quisieron poner en práctica las nuevas disposiciones fueron atacados salvajemente. A fines de marzo de 1990, los actos de violencia que estallaron en Natal y se extendieron a las barriadas negras de Soweto provocaron numerosas víctimas entre la población sudafricana. Al parecer, algunos blancos participaron en esos disturbios y la policía de Kwazulu, al igual que las fuerzas de la policía sudafricana, no intervino de forma imparcial. Durante la misión efectuada del 20 de agosto al 12 de septiembre de 1990, el Grupo de Trabajo escuchó testimonios según los cuales la tortura de los detenidos sigue siendo una práctica corriente y la detención sin cargos es tan habitual como antes. La Ley de Seguridad Pública de 1953 y la Ley de Seguridad Interna de 1982 facultan al Gobierno para actuar exactamente igual que durante el estado de

/...

(Sr. Balanda)

emergencia. Es una necesidad imperiosa derogar esos textos, así como la Ley de inscripción de la población, la Ley de delimitación de zonas y las leyes relativas a la propiedad de la tierra, que constituyen las bases del apartheid. Es preciso, en particular, derogar el artículo 28 de la Ley de Seguridad Interna de 1982, por el que se autoriza la detención de una persona de quien simplemente se sospeche que ha puesto en peligro el orden público, y del artículo 29, según el cual se permiten detenciones ilimitadas sin juicio ni formulación de cargos, con fines de interrogatorio, del artículo 31, por el que se autoriza la detención secreta, durante procesos políticos, de testigos potenciales que el Estado se propone citar, y del artículo 50, que faculta a los agentes de la policía para arrestar a cualquier persona sin orden judicial. El Grupo de Trabajo pudo obtener el texto del documento elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, que examinará en su próximo período de sesiones, a principios de diciembre de 1990, y sobre el cual informará a la Comisión de Derechos Humanos cuando le presente su informe definitivo en el 47° período de sesiones.

6. De las 64 personas que prestaron testimonio ante el Grupo de Trabajo en agosto y septiembre de 1990, 12 eran adolescentes. Todos habían sido torturados durante la detención y se habían visto obligados a abandonar el país a causa del hostigamiento y de diversas formas de represión. El más joven había sido torturado cuando apenas tenía 11 años.

7. El Grupo de Trabajo siente especial preocupación por la situación de los trabajadores agrícolas. Sus condiciones de trabajo cercanas a la esclavitud, los irrisorios salarios que reciben (en especie y a menudo en bebidas alcohólicas) por un trabajo interminable y el hecho de que no se benefician en virtud de la legislación laboral los convierte en la categoría de trabajadores más vulnerables de toda Sudáfrica. Las prolongadas negociaciones sostenidas por el Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU) y el Comité Consultivo de Empleadores Sudafricanos (SACCOLA) culminaron en un acuerdo sobre la aplicación de la legislación laboral a los trabajadores agrícolas, que, sin embargo, no se ha cumplido; se lograría un notable avance si esta disposición comenzara a surtir efectos jurídicos a principios de 1991. Conviene también señalar que los trabajadores agrícolas no gozan del derecho de huelga ni del derecho de negociación colectiva.

8. Por último, es preciso abordar la cuestión de los presos políticos. Si bien el 6 de agosto de 1990, de conformidad con la Minuta de Pretoria, se convino en que los presos políticos serían puestos en libertad el 1° de septiembre de 1990, un gran número de ellos permanece aún en prisión pese a los nuevos acuerdos concertados en las recientes conversaciones que sostuvieron representantes del Gobierno y el ANC. El Presidente del Grupo de Trabajo recuerda el caso de "MAC" Maharaj, un dirigente muy antiguo del Comité Nacional del ANC, cuya esposa prestó testimonio ante el Grupo de Trabajo en una reciente visita de este último a Londres. El Sr. Maharaj, quien regresó del exilio para participar en las negociaciones con el Gobierno en calidad de representante del ANC, al amparo de las garantías de inmunidad que le había dado el Gobierno, fue arrestado y detenido en virtud del artículo 29 de la Ley de Seguridad Interna. Pese a las gestiones del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y del Secretario General con el Gobierno de Sudáfrica, el Sr. Maharaj ha sido declarado culpable al igual que otros miembros del ANC.

/...

(Sr. Balanda)

9. Según los testimonios obtenidos por el Grupo de Trabajo en los Estados de primera línea, los derechos humanos siguen siendo objeto de numerosas violaciones en Sudáfrica. Los grupos de blancos de la extrema derecha poseen armas en abundancia, y varios de sus dirigentes ocupan puestos de alta jerarquía en los servicios de seguridad, el ejército y la policía. Por consiguiente, aun en el caso de que se desmantele la estructura institucional del apartheid, el respeto de los derechos humanos de la población negra de Sudáfrica estará lejos de ser una realidad.

10. La Sra. ATTAH (Nigeria) recuerda que la protección y la promoción de los derechos humanos son los objetivos primordiales de las Naciones Unidas y constituyen principios fundamentales de la Carta de la Organización. Por tal motivo, el respeto de todos los derechos humanos es una obligación que incumbe no sólo a cada nación, sino a la comunidad internacional en su conjunto.

11. La delegación de Nigeria recuerda el anterior carácter bipolar de la política internacional y sus consecuencias negativas, sobre todo la de obligar a los países en desarrollo a escoger uno u otro campo y dar un matiz político a los derechos humanos. Hoy en día es motivo de satisfacción observar que se elabora una cultura universal de los derechos humanos y que se establece un consenso internacional.

12. La delegación de Nigeria subraya la igualdad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos. Las Naciones Unidas deben reafirmar constantemente esos principios incuestionables a fin de conservar su prestigio en el ámbito de los derechos humanos.

13. No obstante, si se admite que los derechos civiles y políticos son tan importantes como los derechos económicos, sociales y culturales, hay que reconocer que las persistentes dificultades económicas de los países en desarrollo les impiden garantizar plenamente el ejercicio de todos los derechos humanos. El aumento de la carga de la deuda se traduce en una corriente incontenible de recursos de las regiones en desarrollo hacia las naciones desarrolladas, y el proteccionismo cada vez mayor de los países industrializados así como el deterioro de los términos de intercambio son factores que han contribuido a agravar la situación de los países en desarrollo, lo que ha tenido consecuencias desastrosas tanto para sus estructuras como para sus poblaciones. Según el último número del Informe sobre el Desarrollo Mundial, publicado por el Banco Mundial, hay 1.000 millones de personas, que viven en la pobreza, fundamentalmente en los países en desarrollo, y esa cifra va en aumento. Como consecuencia, también se observa un aumento de la mortalidad materna e infantil y del analfabetismo, y se acelera el deterioro de las condiciones de salud, los servicios sociales y el ejercicio de los derechos humanos básicos a la alimentación, la vivienda, la dignidad y la vida misma. Es en extremo deplorable que las condiciones materiales de vida que reinan en la mayor parte de los países en desarrollo no hayan permitido alcanzar uno de los objetivos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, "promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad". Si en alguna parte del mundo no se respetan plenamente los derechos humanos, su existencia se ve amenazada en todo el planeta. Dado que todas las naciones están unidas por un mismo destino, los países desarrollados tienen el deber de dedicar más recursos al desarrollo y la eliminación de la pobreza. La delegación de Nigeria los exhorta a cumplir esta responsabilidad.

/...

(Sra. Attah, Nigeria)

14. El individuo debe ser el primer beneficiario de todos los derechos humanos. Las violaciones de esos derechos, ya sean individuales o generalizadas, comprometen la paz y la seguridad nacionales e internacionales. La historia y la evolución reciente de la política internacional demuestran a las claras que los gobiernos que insisten en violar los derechos de sus ciudadanos no pueden sobrevivir. La autoridad y la legitimidad de los Estados, la durabilidad de sus instituciones, la unidad nacional, el desarrollo económico y, de hecho, la estabilidad del orden internacional, dependen en gran medida del respeto de los derechos de cada individuo y de su grupo.

15. Sudáfrica sigue siendo el único país donde la discriminación racial está institucionalizada. La delegación de Nigeria condena el apartheid. Si bien en 1990 el Gobierno de Sudáfrica tomó medidas importantes encaminadas a poner fin a esta práctica, aún se mantienen los pilares del sistema, a saber, la Constitución racista y la legislación básica. En consecuencia, la delegación de Nigeria apoya enérgicamente la recomendación de que se mantengan las sanciones hasta que la Asamblea General y el pueblo sudafricano tengan pruebas evidentes de reformas radicales e irreversibles conducentes a la eliminación del apartheid y el establecimiento de una Sudáfrica democrática, no racista, libre y unificada.

16. Las violaciones de los derechos humanos, los conflictos regionales y los factores económicos siguen provocando éxodos masivos de refugiados. Hoy en día hay más de 15 millones en todo el mundo y esa cifra continúa aumentando. Por tal motivo Nigeria pide a la comunidad internacional que asegure la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, a fin de evitar nuevas corrientes de refugiados y personas desplazadas. Asimismo, hace suyo plenamente el sistema de alerta temprana que el Secretario General ha instituido para evitar nuevas corrientes de refugiados y lo exhorta a fortalecer y ampliar dicho sistema, así como a poner en práctica las recomendaciones contenidas en el informe de Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados (A/45/649). A su juicio, una mayor cooperación interinstitucional y la automatización de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información contribuirán notablemente al establecimiento de un sistema de alerta eficaz.

17. La delegación de Nigeria toma nota con interés del informe del Secretario General (A/45/348) y observa con satisfacción que el Centro de Derechos Humanos redobla los esfuerzos por consolidar los contactos y la cooperación con las comisiones y los órganos regionales. En ese sentido, considera que se deben intensificar la asistencia técnica y los servicios consultivos proporcionados a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Es necesario promover la difusión de la información y la experiencia adquirida. Por ejemplo, bajo los auspicios del Centro de Derechos Humanos se podrían organizar consultas internacionales periódicas sobre las medidas que deben adoptarse en el plano regional para proteger y promover todos los derechos humanos.

18. Dado que la última Conferencia Internacional de Derechos Humanos tuvo lugar en Teherán hace ya más de 20 años, la delegación de Nigeria apoya plenamente la convocatoria de una nueva conferencia mundial de derechos humanos, sobre todo en el

/...

(Sra. Attah, Nigeria)

presente período de mejoramiento de las relaciones políticas internacionales. En esa conferencia se debería comenzar por hacer un balance del pasado, que incluyera tanto los éxitos como los obstáculos, y analizar en detalle factores económicos como la deuda y la pobreza que, sobre todo en numerosos países en desarrollo, impiden que la población viva en condiciones de libertad, dignidad y seguridad. Esa conferencia debería abordar también cuestiones fundamentales como la violación de los derechos del individuo derivadas del racismo institucionalizado y de la ocupación extranjera. Para que esa conferencia fuera eficaz, debería celebrarse a nivel ministerial. La delegación de Nigeria toma nota con satisfacción de que la mayoría de las respuestas de los Estados Miembros (contenidas en el documento A/45/564) son favorables a esta propuesta.

19. Nigeria atribuye una gran importancia a la protección y promoción de los derechos de las poblaciones indígenas, y encarece al Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que intensifique sus esfuerzos por elaborar normas internacionales aceptables para la protección y promoción de esos derechos. Asimismo, exhorta a la Asamblea General a que adopte las disposiciones necesarias para que en 1993 se celebre debidamente el Año de las Poblaciones Indígenas.

20. Nigeria subraya la importancia del proyecto de convención internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, y se declara satisfecha de la versión definitiva del proyecto de texto. En este último no sólo se enuncian los derechos fundamentales pertinentes, sino que además se definen con igual claridad los derechos concernientes a los residentes extranjeros, la seguridad social, la legislación fiscal y las relaciones profesionales. Si bien la delegación de Nigeria está a favor de que se adopte el proyecto, lamenta que el Grupo de Trabajo no haya llegado a un entendimiento sobre la formulación del párrafo 8 del proyecto de artículo 72, relativo a la financiación del Comité encargado de aplicar la convención. A su juicio, los miembros del Comité deberían ser remunerados con cargo a los recursos de las Naciones Unidas de conformidad con las condiciones que defina la Asamblea General. No está de acuerdo en que la financiación del Comité quede a cargo de los Estados partes en vista de las persistentes dificultades que este sistema ha creado para la financiación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura. En opinión de la delegación de Nigeria, los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario, en primer lugar porque es el medio más eficaz de asegurar la aplicación de las convenciones y, en segundo lugar, porque este procedimiento se aviene al principio de la universalidad.

21. Por último, la representante de Nigeria observa que la protección y promoción de todos los derechos humanos constituye una lucha incesante, de ahí que la comunidad internacional deba sostenerla con un espíritu imparcial y recurriendo tanto a la persuasión como a las presiones. Puesto que los países no son perfectos, no pueden erigirse individualmente en autoridades en materia de derechos humanos; es preciso pues desplegar esfuerzos concertados para lograr la adhesión universal a los instrumentos internacionales pertinentes y, con ese fin, brindar servicios consultivos a los Estados que los necesiten.

/...

22. La Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia) dice que al finalizar el último decenio del siglo XX el mundo está cambiando totalmente su fisonomía como consecuencia de la distensión entre el Este y el Oeste, el fin de la pugna ideológica y el fortalecimiento del multilateralismo. En virtud de este nuevo clima se tiende a centrar más la atención en las cuestiones sociales y humanitarias, y las Naciones Unidas han recobrado su preeminencia como organización multilateral investida de un mandato y provista de medios para preservar la paz y la estabilidad internacionales. En consecuencia, la Asamblea General ha podido dedicar un período extraordinario de sesiones al tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, se ha logrado la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño y se ha celebrado la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, manifestaciones que demuestran una mayor conciencia de la responsabilidad moral que debe asumirse en la esfera del desarrollo económico y social debido a lo cual las preocupaciones inmediatas en materia de seguridad y supervivencia del Estado reciben menos prioridad que la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

23. Este nuevo enfoque tiene repercusiones especiales sobre la cuestión de los derechos humanos. Con demasiada frecuencia, esta cuestión se ha planteado, no para promover la realización de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas ni de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino por motivos políticos o ideológicos nada nobles. Cabe esperar que al concentrarse en el desarrollo económico y social, la comunidad internacional permitirá que se entable un diálogo más constructivo en la esfera de los derechos humanos con vistas a mejorar la calidad de la vida de todas las personas.

24. Aunque hoy en día los derechos humanos gozan de una aceptación casi universal, aún suscitan interpretaciones divergentes que tal vez se derivan de la tendencia de algunos países a juzgar a los otros con arreglo a sus propias normas de conducta nacionales, pasando por alto la diversidad de factores culturales, económicos y sociales que existen en el mundo. De ahí que los países desarrollados se inclinen a concentrarse en los derechos civiles y políticos, mientras que los países en desarrollo se concentran inevitablemente en los problemas derivados de la necesidad de librarse de las cargas de la pobreza, el analfabetismo, el hambre y la miseria. La cuestión de los derechos humanos debe analizarse en todos sus aspectos, incluido el derecho al desarrollo, sin dar cabida a críticas ni a maniobras inspiradas en consideraciones políticas.

25. La oradora estima que la conferencia mundial de derechos humanos, que se celebrará en 1993 y que es objeto de un proyecto de resolución copatrocinado por Indonesia, permitirá no sólo concentrar más la atención de la comunidad internacional en los derechos humanos, sino además hacer un balance de los progresos obtenidos en este ámbito después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, evaluar los métodos aplicados por las Naciones Unidas para el estudio de esta cuestión, y formular un programa de acción que garantice el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna.

26. Por otra parte, el mecanismo de protección de los derechos humanos acaba de reforzarse en virtud del proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, que la Asamblea General tiene ante sí.

(Sra. Syahrudin, Indonesia)

27. La evolución demográfica, que en determinadas zonas entraña una afluencia de población superior a la capacidad de absorción del mercado del trabajo y en otras una escasez de mano de obra, seguirá provocando migraciones de trabajadores cuya protección es preciso asegurar y cuyos derechos fundamentales deben hacerse respetar. Seguramente el proyecto de convención no satisfará a todos en la misma medida puesto que cada país tiene valores y tradiciones propios. Con todo, Indonesia lo apoya en principio ya que prescribe un grado de protección suficiente para los trabajadores migratorios y sus familias. A nivel nacional, Indonesia ha creado un grupo de trabajo interministerial encargado de examinar el proyecto en todos sus aspectos y determinar su interés desde el punto de vista de las necesidades y preocupaciones de Indonesia.

28. La revitalización del Consejo Económico y Social reviste gran importancia en el marco del fortalecimiento de la cooperación multilateral y del actual hincapié en las responsabilidades económicas y sociales de la comunidad internacional. La evolución de la situación internacional debe dar por resultado un mejor funcionamiento del Consejo en lo concerniente a la formulación de políticas, la vigilancia de su aplicación y las actividades operacionales.

29. Existen mecanismos que permiten mejorar la situación de los derechos humanos, poner término al apartheid y garantizar igualdad de derechos para la mujer. Indonesia está dispuesta a contribuir, en el marco de sus recursos y de sus posibilidades, al logro de avances en todas esas esferas.

30. El Arzobispo MARTINO (Observador de la Santa Sede) dice que en la actualidad las migraciones se deben fundamentalmente a razones económicas y tienen lugar sobre todo desde los países pobres hacia los países ricos. Las migraciones constituyen, con toda razón, motivo de preocupación a escala internacional a causa de la vasta repercusión que tienen sobre la organización económica, política y social de todos los países interesados así como sobre la vida de millones de personas. Ya en 1971 el Papa Pablo VI preconizó, en bien de los trabajadores migratorios, la renuncia a una actitud estrictamente nacionalista y la elaboración de un estatuto que consagrara su derecho a la emigración y facilitara su integración profesional y social en el Estado de empleo.

31. La Santa Sede acoge favorablemente el proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, elaborada por un grupo de trabajo de composición abierta establecido por la Asamblea General en 1979. El proyecto proporciona, en primer lugar, un marco general que puede servir de punto de partida para la elaboración de tratados bilaterales y multilaterales. En segundo lugar, prevé la protección de "todos los trabajadores migratorios", comprendidos los que se encuentran en situación irregular. Al hacerse referencia a esta categoría de inmigrantes, se reafirma que el derecho fundamental a la protección tiene prioridad sobre la legislación nacional relativa a los movimientos de población. En tercer lugar, el proyecto de convención abarca todas las dimensiones de la cuestión de los trabajadores migratorios, a quienes se considera no sólo como elementos del proceso de producción, sino ante todo como seres humanos.

/...

(Arzobispo Martino)

32. Si bien la parte III del proyecto de convención, que trata sobre los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, está inspirada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados, mejora en algunos casos sus disposiciones como sucede con el artículo 21, por el que se prohíbe la confiscación o la destrucción de documentos de identidad, los artículos 16 y 23, relativos al derecho a la protección consular y diplomática, y el artículo 22, por el que se proscriben las medidas de expulsión colectiva en relación con los trabajadores migratorios.

33. La Santa Sede acoge complacida las disposiciones del artículo 12 relativas a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Los trabajadores migratorios tienen, en particular, el derecho de expresar su religión o creencia tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza. En todos los casos en que se han reconocido estas libertades la Iglesia ha podido, a lo largo de los siglos hacer una contribución importante al bienestar de los trabajadores migratorios y de sus familias en numerosos países. Por el contrario, la persecución y la discriminación por motivos religiosos aún figuran, lamentablemente, entre las peores injusticias que se cometen contra numerosos trabajadores migratorios y sus familias.

34. Respecto del artículo 44, en que se reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, cabe deplorar que en el proyecto de convención no se considere que la reunión de los trabajadores con sus familias es un derecho del trabajador migratorio, y sólo se recomiende al Estado de empleo que tome las medidas que juzgue apropiadas para facilitar dicha reunión. La Santa Sede estima asimismo que podría mejorarse el proyecto de convención en lo atinente a la situación de los marinos que no hayan recibido una autorización de residencia y al proceso de integración política de los trabajadores migratorios en el país de empleo. El Arzobispo Martino subraya, no obstante, que, los elementos positivos del proyecto de convención superan con creces esas imperfecciones. Una convención de esta índole contribuirá sin duda a mejorar la situación de millones de personas de las cuales Juan Pablo II dijo que para ellas la emigración, que debería ser un camino de esperanza, se había transformado en un sendero sembrado de emboscadas y decepciones.

35. Por otra parte, es necesario crear las condiciones para un desarrollo auténtico, sobre todo en los países menos adelantados, a fin de reducir la necesidad de la emigración; lo cierto es que al reafirmar el derecho de emigrar y al defender los derechos de los emigrantes, se corre el riesgo de perder de vista la importancia similar que reviste promover el derecho a no emigrar, es decir, el derecho a vivir una vida normal y atender a la familia en el país donde se nace.

36. El Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) dice que, al adoptar la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos a raíz de la segunda guerra mundial, la comunidad internacional desautorizó oficialmente todas aquellas doctrinas, inspiradas o no en el derecho divino de los reyes, que se sustentaban en la autoridad ilimitada del Estado. Con arreglo a los Artículos 55 y 56 de la Carta, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros se comprometieron a promover "el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión". Cuando se

/...

(Sr. Pickering, EE.UU.)

examina la forma en que ejercen el poder aquellos que lo asumen en nombre del pueblo, se advierte a las claras que no lo hacen respetando los derechos humanos de todos. En este sentido, el 2 de agosto de 1990 las fuerzas de ocupación iraquíes emprendieron la devastación del territorio de Kuwait, un Estado vecino que hasta ese momento gozaba de paz y prosperidad, causando enormes sufrimientos a sus habitantes que se vieron obligados a huir por decenas de miles durante las semanas siguientes a la invasión dejando allí a sus familiares, sus medios de vida y, en muchos casos, todos sus bienes. Seguidamente las autoridades iraquíes se dedicaron a despoblar el país, abrieron brevemente las fronteras que habían cerrado a todos los kuwaitíes que vivían en el extranjero y a los que se encontraban en el país, y los autorizaron a abandonar el territorio previa confiscación de sus documentos de identidad.

37. Las fuerzas de ocupación iraquíes han emprendido un saqueo sistemático del país y han reducido la población civil a una proporción mínima. Asimismo, han confiscado los medicamentos y los suministros médicos, lo cual impide que los kuwaitíes reciban atención médica. Se ha obligado a los impedidos e incluso a los recién nacidos prematuros a salir de los hospitales, y se les ha abandonado a su suerte. Los refugiados salidos de Kuwait describen la brutalidad con que los opresores iraquíes tratan de aplastar la resistencia. Las tropas iraquíes han perpetrado arrestos masivos y torturas, y han ejecutado sumariamente no sólo a personas de quienes sospechan que han participado en la resistencia organizada, sino también a sus familiares. Las autoridades iraquíes tienen tanto que ocultar que, en menosprecio de sus obligaciones internacionales, siguen negándose a autorizar la entrada de la Cruz Roja Internacional en Kuwait. Recientemente un representante del Gobierno del Iraq llegó a decir que en su país se respetaban los derechos humanos. ¿Acaso piensa que la Asamblea General está integrada por niños pequeños tan crédulos?

38. El Gobierno del Irán, por su parte, ha hecho saber que está dispuesto a cooperar con la comunidad internacional para promover el respeto de los derechos humanos de los iraníes. A este fin, ha permitido que un Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas visite dos veces el Irán. No cabe duda de que la situación de los derechos humanos en ese país sigue suscitando preocupación. El Representante Especial obtuvo informes de primera mano sobre casos detallados y fidedignos de torturas, de negación de las garantías de procesamiento, ejecución por razones políticas, discriminación de minorías étnicas y religiosas y otros hechos intolerables. Por consiguiente, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos deberían seguir vigilando de cerca la situación del Irán en esta esfera.

39. Los Estados Unidos deploran que millones de afganos no puedan regresar a sus hogares para emprender la monumental tarea que supone la reconstrucción de su vida y su país. Todas las tentativas por imponer desde el exterior un régimen político están condenadas al fracaso, como bien lo han demostrado los acontecimientos del último decenio. Los Estados Unidos siguen pensando que el conflicto del Afganistán debe ser resuelto por medios políticos y por los propios afganos. Sólo permitiendo que el pueblo afgano decida su destino y organice con dignidad el regreso permanente de los refugiados podrá el Afganistán dejar de ser una fuente de inestabilidad y convertirse en un país independiente, no alineado y en paz con sus vecinos.

/...

(Sr. Pickering, EE.UU.)

40. En lo que respecta a los territorios ocupados, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 encomendó a Israel la responsabilidad de mantener el orden. A principios del verano el Gobierno de Israel tomó medidas positivas para mejorar la situación de los derechos humanos y reducir el enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad y la población civil. En septiembre, la muerte de un reservista israelí que fue abatido a tiros en un campo de refugiados de la Faja de Gaza puso fin a esta evolución positiva y, en octubre, el incidente ocurrido en el Monte del Templo incrementó notablemente la tirantez.

41. Los Estados Unidos se unen a los otros miembros del Consejo de Seguridad para pedir a Israel que renuncie al uso excesivo de la fuerza en caso de disturbios civiles. El Gobierno de los Estados Unidos insiste una vez más en que se reanude el proceso de negociaciones directas con miras a encontrar una solución global y lograr una paz genuina entre Israel y todos sus vecinos.

42. En el Cuerno de Africa la guerra civil ha desplazado a millones de civiles y forzado a otros millones de personas a huir de sus países. Esa situación, agravada por los desastres naturales, ha provocado una malnutrición generalizada y ocasionado millares de víctimas. Incluso se ha dado el caso de gobiernos y movimientos rebeldes que se han opuesto a la prestación de socorro en forma de alimentos y otros recursos.

43. En Myanmar, la Liga Nacional para la Democracia ganó limpiamente las elecciones celebradas en mayo, con lo que se demostró que el pueblo myanmar deseaba regresar a la democracia parlamentaria, poner fin a la dictadura militar e introducir reformas encaminadas a la economía de mercado; sin embargo, los dirigentes actuales no han entregado el poder, no han convocado a la Asamblea Nacional ni han puesto en libertad a los presos políticos, entre los que figuran algunos dirigentes de la Liga. En octubre las autoridades ordenaron registros en los monasterios budistas, y los Estados Unidos disponen de informaciones fidedignas según las cuales los presos políticos son torturados y sometidos a tratos crueles y degradantes.

44. Los Estados Unidos hacen un llamamiento a todos los Estados Miembros preocupados por la cuestión de los derechos humanos para que ejerzan su influencia a fin de convencer a los dirigentes militares de Myanmar de que fijen una fecha próxima y definitiva para retornar al gobierno civil y poner en libertad a los presos políticos.

45. En el párrafo 1 de la parte dispositiva de su resolución 1990/48, aprobada en marzo de 1990, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Gobierno de Cuba que respetara las reiteradas garantías que había dado en el sentido de que los testigos que declararon ante el Grupo de Trabajo de la Comisión, que visitó Cuba en 1988, no serían objeto de represalias, detención o consecuencias negativas de ninguna naturaleza. En el párrafo 2 la Comisión pidió al Gobierno de Cuba que le proporcionara, en su 47° período de sesiones, una respuesta a las preguntas formuladas por los representantes de la Comisión a las autoridades cubanas que no habían obtenido respuesta. En el párrafo 3 la Comisión acogió con agrado la buena voluntad del Secretario General de ponerse a disposición de la Comisión en cuanto a los contactos que estaba manteniendo con el Gobierno de Cuba, y le pidió que comunicara los resultados de esos contactos a la Comisión en su 47° período de sesiones.

/...

(Sr. Pickering, EE.UU.)

46. El Gobierno de Cuba respondió que no se molestaría en aplicar ninguna de las disposiciones de la resolución. Declaró asimismo que los revolucionarios disfrutaban de total libertad de expresión, mientras que los contrarrevolucionarios no tenían ninguna. Esta observación parece aplicarse al preso político Mario Chanes de Armas, cuya premanencia en prisión desde hace 29 años constituye un record mundial. El Gobierno cubano se ha encarnizado con los defensores de los derechos humanos, sobre todo con los que prestaron testimonio ante el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos en 1988.

47. Los Estados Unidos piden al Gobierno de Cuba que coopere con la Comisión de Derechos Humanos y que ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los presos políticos. Cabe esperar que el Secretario General presente un informe de fondo sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

48. En lo que respecta a la situación en El Salvador, los Estados Unidos siguen considerando que el Gobierno de ese país debe someter a la justicia a los autores del asesinato de seis sacerdotes jesuitas, de su empleada doméstica y de la hija de ésta. Desde una perspectiva más general, los Estados Unidos admiten que la principal fuente de violación de los derechos humanos en El Salvador es la continuación de la guerra, y, por tanto, apoyan el llamamiento formulado por el Presidente Cristiani en favor de un cese del fuego inmediato e instan a ambas partes a buscar la paz mediante negociaciones.

49. Por su parte, las Naciones Unidas deberían crear inmediatamente una comisión de vigilancia de los derechos humanos en El Salvador, según solicitaron el Gobierno de ese país y el FMLN durante las conversaciones que sostuvieron en agosto. Los Estados Unidos deploran la ofensiva lanzada el día anterior por el FMLN en total menosprecio de los progresos logrados durante las conversaciones de paz y los compromisos que había contraído con el Secretario General.

50. En lo que concierne a Guatemala, los Estados Unidos estiman que si bien el Gobierno de ese país no aplica una política violatoria de los derechos humanos, pocas veces ha tomado medidas enérgicas para someter a la justicia a quienes violan tales derechos. En las elecciones celebradas en noviembre la población guatemalteca demostró que deseaba un gobierno constitucional y democrático. Para que los guatemaltecos mantengan ese criterio, es preciso aplicar la ley con firmeza y justicia. Los Estados Unidos piden al Gobierno de Guatemala y a los candidatos a la segunda ronda de elecciones que prometan un traspaso pacífico del poder al nuevo gobierno y que adopten las medidas que procedan en relación con todos aquellos que violan los derechos humanos de la población guatemalteca.

51. En relación con Sudáfrica, los Estados Unidos reiteran su oposición a la odiosa doctrina racista del apartheid y su apoyo al inicio de negociaciones entre el Gobierno de Sudáfrica y los representantes de la comunidad negra a fin de construir una sociedad no racial y democrática. El pueblo sudafricano puede contar con el respaldo de los Estados Unidos para alcanzar ese objetivo.

52. Hay razones para sentir optimismo. El Presidente De Klerk ha autorizado los partidos políticos y las manifestaciones pacíficas, ha puesto en libertad a los

/...

(Sr. Pickering, EE.UU.)

presos políticos y ha convenido con el Congreso Nacional Africano el procedimiento que se aplicará para poner en libertad a todos los demás presos, levantar el estado de emergencia en todos los lugares salvo Natal, eliminar la mayor parte de las restricciones impuestas a la prensa y derogar la Ley de servicios residenciales separados. El partido que ocupa el poder se ha comprometido a aceptar el gobierno de la mayoría, el principio de "un voto para cada persona" y la igualdad de derechos económicos, políticos y sociales para todos los sudafricanos, así como a entablar negociaciones genuinas con la oposición negra.

53. El representante de los Estados Unidos desearía poder afirmar que la situación de los derechos humanos ha mejorado en todo el mundo al igual que en Sudáfrica, pero desafortunadamente no es así. Si bien la comunidad internacional ha exaltado al individuo y rechazado todas las doctrinas centradas en el poder estatal ilimitado, no ha logrado aún eliminar las actitudes y prácticas del pasado ni los excesos propios de los tiranos. En última instancia, el progreso de la humanidad depende directamente de la capacidad de todos sus miembros para mostrarse más humanos los unos con los otros.

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.50

54. El Sr. KESSEL (Canadá) presenta en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han unido Alemania y Polonia, el proyecto de resolución titulado "Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos", y precisa que, al igual que en años anteriores, el texto ilustra una preocupación de la Tercera Comisión y, además, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos. Tras referirse a las principales disposiciones del proyecto, indica que las tres primeras líneas del párrafo 6 deben modificarse para que digan lo siguiente:

"6. Alienta al Secretario General a distribuir lo antes posible a los diversos Estados partes en los instrumentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas el manual detallado ..."

55. La delegación del Canadá espera que los Estados Miembros aprueben el proyecto de resolución A/C.3/45/L.50 por consenso, al igual que ha ocurrido anteriormente con las otras resoluciones sobre esta cuestión.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.47

56. El Sr. CAMPBELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), presentando el proyecto de resolución titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos" en nombre de los patrocinadores, a los que ha unido Francia, de

/...

(Sr. Campbell, Reino Unido)

subraya que el proyecto de resolución se refiere a los progresos realizados en la elaboración de un conjunto de principios para la protección de los enfermos mentales, empresa que data de 1978, año en que la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que hiciera un estudio de la cuestión de la protección de las personas detenidas por razones de mala salud mental. La Subcomisión presentó un proyecto de texto a la Comisión de Derechos Humanos, la cual creó un grupo de trabajo abierto para que examinara, revisara y simplificara según procediese el proyecto de conjunto de principios y garantías basándose en las observaciones formuladas por los gobiernos, las instituciones especializadas y las organizaciones no gubernamentales. En 1990 el Grupo de Trabajo celebró dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno en Ginebra.

57. La delegación del Reino Unido espera que, al igual que las resoluciones anteriores sobre esta cuestión, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.47 sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.48

58. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), presentando el proyecto de resolución titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", en nombre de los patrocinadores, a los que se ha sumado Costa Rica, insiste en que el desarrollo de la sociedad humana debe tener lugar en un clima de paz en que se reconozca el valor supremo de la vida humana. La delegación de la RSS de Bielorrusia espera que, al igual que las resoluciones anteriores relativas a esta cuestión, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.48 se apruebe sin someterlo a votación.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.51

59. El Sr. MATELA (Polonia), presentando el proyecto de resolución titulado "Convención sobre los Derechos del Niño" en nombre de sus patrocinadores, a los que se han unido el Camerún, Guinea-Bissau, Lesotho, Panamá, el Paraguay, el Togo, Zambia y Zimbabwe, subraya que es alentador que un número sin precedentes de Estados hayan firmado ya la Convención o se hayan adherido a ella, lo cual demuestra la voluntad ampliamente compartida de promover y proteger los derechos del niño, también demostrada por la feliz conclusión de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

60. Los 90 patrocinadores del proyecto de resolución esperan que, al igual que los anteriores proyectos de resolución relativos a esta cuestión, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.51 se apruebe por consenso.

/...

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.53

61. El Sr. DUHS (Suecia) presenta en nombre de los patrocinadores el proyecto de resolución titulado "Pactos internacionales de derechos humanos" y espera que, al igual que los textos precedentes sobre esta cuestión, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.53 se apruebe sin someterlo a votación.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.55

62. El Sr. HENNESSY (Irlanda) presenta el proyecto de resolución titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" en nombre de los patrocinadores, a los que se han unido Côte d'Ivoire, Fiji y el Senegal, y recuerda que la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones fue adoptada por la Asamblea General en 1981 sin someterla a votación. Las resoluciones aprobadas año tras año sobre la base del consenso dan prueba de la voluntad de la comunidad internacional de alcanzar los objetivos de la Declaración. Los patrocinadores del proyecto estiman que los progresos logrados en este ámbito deben basarse en el consenso. El proyecto de resolución es una actualización de la resolución 44/131 de la Asamblea General, y se basa en la resolución 1990/27 de la Comisión de Derechos Humanos así como en los elementos sugeridos por las delegaciones, que parecen gozar de apoyo general.

63. La delegación de Irlanda espera que, según la práctica establecida, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.55 se apruebe sin someterlo a votación.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.49

64. El Sr. PETERS (Países Bajos) anuncia que en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución titulado "Informe del Comité contra la Tortura y situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", debe sustituirse a Seychelles por Senegal y añadir a Rumania. El orador indica que el texto es similar al de la resolución 44/144, aprobada el año anterior, recuerda sus principales disposiciones y expresa la esperanza de que sea aprobado sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.52

65. El Sr. SIGURDSSON (Islandia), al presentar el proyecto de resolución titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura" en nombre de sus patrocinadores, a los cuales se han sumado los Estados Unidos, recuerda que el Fondo fue creado en 1981 por la resolución 36/151 de la

/...

(Sr. Sigurdsson, Islandia)

Asamblea General, y que, sobre la base de contribuciones voluntarias, presta asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la tortura y a sus familias. El Fondo es administrado por el Secretario General y por una Junta de Síndicos cuyas actividades se describen en el informe del Secretario General (A/45/633). El texto del proyecto de resolución es similar al de las otras resoluciones sobre el tema aprobadas anteriormente por la Asamblea General, pero contiene dos disposiciones nuevas a saber, el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 4 de la parte dispositiva.

66. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.54

67. La Sra. FUNDAFUNDA (Zambia), presentando el proyecto de resolución titulado "La tortura y el trato inhumano de niños encarcelados en Sudáfrica" en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado Costa Rica, Guinea, la Jamahiriya Árabe Libia y Nigeria, declara que las violaciones de los derechos de los niños en Sudáfrica, que se describen en el informe del Secretario General (A/45/615), siguen causando honda preocupación a la comunidad internacional y se precisa una acción internacional concertada para ponerles fin. En consecuencia, los patrocinadores se felicitan particularmente por la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño y por los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

68. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución A/C.3/45/L.54 reciba el apoyo de la Comisión, al igual que los textos anteriores relativos a esta cuestión.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.56

69. El Sr. WAFEN (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas" en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado Haití, Honduras, Malta, Mozambique y Portugal, indica que el proyecto de resolución tiene por objetivo general determinar de qué manera podrían responder mejor las Naciones Unidas a las peticiones de asistencia electoral hechas por los Estados Miembros, respetando plenamente su soberanía. Al preparar el texto, los patrocinadores tuvieron en cuenta las opiniones y sugerencias de delegaciones pertenecientes a todos los grupos regionales.

70. El primer párrafo del preámbulo es idéntico al de la resolución 44/146 de la Asamblea General, aprobada en 1989 sin votación. El texto del segundo párrafo del preámbulo se tomó del tercer párrafo del preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tras reseñar las principales disposiciones del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos precisa que los patrocinadores prestaron suma atención a las sugerencias nuevas formuladas por varias delegaciones para mejorar el texto.

/...

(Sr. Wafen, EE.UU.)

71. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución A/C.3/45/L.56 sea aprobado sin someterlo a votación.

72. La Sra. MUCAVI (Mozambique) aclara que su delegación no patrocina el proyecto de resolución A/C.3/45/L.56.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.58

73. El Sr. DUHS (Suecia) presenta el proyecto de resolución titulado "Respeto de la voluntad del pueblo de Myanmar" y anuncia que Finlandia se ha unido a los patrocinadores.

74. El orador declara que el proyecto se basa en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El pueblo de Myanmar ha manifestado de diversas formas que aspira a un sistema pluralista y democrático. El 27 de mayo de 1990, por primera vez en casi 30 años, se celebraron elecciones democráticas que en opinión general fueron verdaderamente libres y honestas. Los propios círculos oficiales de Myanmar indicaron que una mayoría aplastante de los electores había apoyado a la oposición. Con todo, el Gobierno no ha convocado una nueva asamblea nacional ni ha manifestado compromiso alguno en cuanto a respetar los resultados del sufragio. Por el contrario, se ha detenido a varias personas por sus actividades políticas. El proyecto de resolución tiene por objeto condenar esta grave violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos internacionales de derechos humanos. Los autores expresan la esperanza de que el proyecto recibirá el más amplio apoyo posible.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.59

75. El Sr. MORA GODOY (Cuba), presentando el proyecto de resolución titulado "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a los procesos electorales" señala que China, la Jamahiriya Arabe Libia y Viet Nam se han unido a los patrocinadores.

76. En el período de sesiones en curso los Estados Miembros han examinado la cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas en circunstancias muy particulares. Hace algunos años, la gran mayoría de las delegaciones acogió con recelo la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General, y un grupo de delegaciones presentó un proyecto de resolución basado en el temor de que se llegara a escarnecer los propios principios de la Carta de las Naciones Unidas. Hoy esos temores se ven confirmados. Cuba considera que es necesario rechazar aquellas iniciativas relacionadas con los procesos electorales nacionales que amenazan con legitimar las injerencias futuras en los asuntos internos de los Estados y sujetar las instituciones nacionales a normas y modelos establecidos fuera del marco de la soberanía nacional. Por tal motivo, en el preámbulo del proyecto se recuerda el principio enunciado en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas que, a juicio de los autores del proyecto, se aplica igualmente a los procesos electorales.

(Sr. Mora Godoy, Cuba)

77. La Comisión de Derechos Humanos no ha examinado este año los factores fundamentales que atentan contra el respeto del principio de la soberanía nacional y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a sus procesos electorales. Todas las propuestas formuladas por las delegaciones se deberían examinar conforme al mecanismo natural del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la que figura en el proyecto de resolución. Sus patrocinadores esperan que, al igual que en ocasiones anteriores, una gran mayoría de los miembros de la Tercera Comisión apoye el texto propuesto.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.60

78. La Srta. BACHTOBI (Túnez) presenta el proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el África meridional", patrocinado por los Estados miembros del Grupo de Estados Africanos, y explica que el texto se atiene en líneas generales a la resolución 44/136, que fue aprobada por la Asamblea General sin someterla a votación. El Grupo de Estados Africanos ha introducido un elemento nuevo, a saber, la necesidad de fortalecer la capacidad de los centros de coordinación determinados en el marco del sistema de las Naciones Unidas para que ejecuten y coordinen los programas de asistencia a los refugiados y personas desplazadas. Los patrocinadores esperan que, al igual que en años anteriores, el proyecto sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.61

79. La Sra. KODIKARA (Filipinas), presenta el proyecto de resolución titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados" en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Etiopía y China, y expresa su convicción de que es preciso continuar prestando asistencia a los refugiados. Los patrocinadores esperan que la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/C.3/45/L.61 por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.63

80. La Sra. BANGOURA (Guinea), al presentar el proyecto de resolución titulado "Asistencia humanitaria de emergencia a los refugiados y personas desplazadas de Liberia", anuncia que Guatemala y Guyana se han unido a los patrocinadores del proyecto. La oradora indica que en el primer párrafo del preámbulo deben sustituirse las palabras "en el año transcurrido" por las palabras "por espacio de un año". En el cuarto párrafo del preámbulo de la versión francesa debe sustituirse "subissent" por "endurent". En el párrafo 5 de la parte dispositiva debe sustituirse "rehabilitación" por "reinserción".

81. La oradora recuerda los sangrientos acontecimientos ocurridos en Liberia, que amenazan la existencia misma del país, así como sus consecuencias para la población, que se ha visto obligada a refugiarse en los países vecinos. Todavía resulta

/...

(Sra. Bangoura, Guinea)

difícil evaluar las repercusiones económicas y sociales que han tenido estos hechos para el país, pero ya es evidente que son considerables. El proyecto se hace eco de la profunda aflicción de los refugiados, en particular de las mujeres y los niños. No obstante, cabe señalar los esfuerzos desplegados por los gobiernos del Africa occidental, por el Secretario General, que ha estimulado una acción internacional concertada, y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, que han proporcionado asistencia humanitaria de emergencia. La oradora encarece a los órganos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y organizaciones voluntarias que intensifiquen la asistencia urgente, lo cual constituye un punto de partida para la solución de los problemas de los refugiados. Por otra parte, las Naciones Unidas, las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales deberían prestar ayuda material y financiera con miras al regreso y la reinserción de las víctimas de la guerra civil. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.64

82. La Sra. MIROW (Suecia), presentando el proyecto de resolución titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", anuncia que Djibouti, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Malawi y Nigeria se han sumado a los patrocinadores. La oradora señala que en el octavo párrafo del preámbulo de la versión inglesa, se deben sustituir las palabras "are commensurate with" por "meet". En el noveno párrafo del preámbulo deben suprimirse las palabras "oportunas y". Los patrocinadores expresan la esperanza de que la Comisión aprobará el proyecto por consenso al igual que en los años anteriores.

83. La Sra. KODIKARA (Filipinas) anuncia que su país se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.65

84. El Sr. AGUILAR-HECHT (Guatemala), presentando el proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos", recuerda que la Conferencia se celebró en Guatemala en 1989 y culminó en el Plan de Acción concertado que la Asamblea General aprobó en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, en su resolución 44/139. El presente proyecto de resolución refleja los progresos alcanzados durante el año en curso, en particular como resultado de las reuniones celebradas por el Comité de Seguimiento en Nueva York. Los patrocinadores esperan que la Comisión apruebe el texto sin someterlo a votación.

85. El Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que una vez más la Tercera Comisión ha tenido el privilegio de recibir una clase magistral de los Estados Unidos en relación con los derechos humanos en el mundo. Dando la vuelta al planeta, el representante de los Estados Unidos, sin embargo, ha pasado en silencio por su país; así pues, se ha callado las desastrosas condiciones de vida de los negros estadounidenses, el carácter paradójico de una sociedad rica que cuenta con millones de personas sin hogar y los centenares de prisioneros

/...

(Sr. Alarcón de Quesada, Cuba)

negros o pertenecientes a otras minorías de la sociedad estadounidense. Por añadidura, no ha presentado sus excusas al pueblo chileno, desaprovechando la excelente ocasión que tenía para hacerlo, por los años de luto y de dolor que siguieron a los acontecimientos de 1973, en los cuales, como lo ha establecido el Senado estadounidense, intervino la CIA.

86. En cuanto a los territorios ocupados por Israel, el representante de los Estados Unidos no ha dicho por qué su país, que ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, impidió durante un mes que ese órgano examinara una resolución sobre el tema.

87. En lo que atañe a Sudáfrica, el representante de los Estados Unidos no ha mencionado que, mientras hacía uso de la palabra, en otra sala su país se dedicaba a entorpecer la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica con miras a hacer respetar el embargo de armas. A propósito de Cuba el representante de los Estados Unidos ha repetido las calumnias acostumbradas sin mencionar el embargo económico y comercial que se viene imponiendo al país desde hace 30 años. Quizás el motivo de su charla magistral era agradecer a Dios los privilegios de la sociedad imperial y racista norteamericana. En vísperas de la celebración del Día de Acción de Gracias, convendría más bien recordar el exterminio de la población autóctona del país y las palabras de Mark Twain, quien explicó que los Estados Unidos poseían libertad de expresión, libertad de conciencia y prudencia para no ejercer jamás ninguna de las dos. En otras palabras, es esa proverbial vocación por la hipocresía lo que la Norteamérica imperial y racista tiene que agradecer mañana y todos los días al Creador.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.